



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019031468 DEL 24 DE JULIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en cumplimiento de una orden judicial »

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE ... Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio notificado el 21 de mayo de 2019 en el expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma corporación resolvió revocar el auto del 6 de septiembre del 2018 por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la convocatoria No 428 de 2016.

Que no obstante lo anterior la señora **ROSMERY CRUZ OSORIO** presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales al "acceso a cargos públicos" y solicitó ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14** de la Planta Global del Instituto.

Que mediante fallo de tutela de Primera Instancia del 24 de julio de 2019 proferida en el Expediente No. 110013336035-2019-00197-00 el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, se dispuso:

"SEGUNDO: TUTELAR en favor de **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía número 52976243, el derecho a cargos públicos, vulnerados por la entidad accionada, de conformidad con la parte motiva de este fallo"

TERCERO: ORDENAR al Director del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** o quien este legalmente facultado para ello para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, realice el nombramiento en periodo de prueba de la accionante señora contados a partir de la notificación del presente fallo, efectúe el nombramiento de la señora **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52976243, dentro de las 5 vacantes que



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019031468 DEL 24 DE JULIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en cumplimiento de una orden judicial »

ofertó conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, al estar incluida en la lista de elegibles para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 41819, Grado 14 del INVIMA- mediante Resolución No. 20182110108925 de 15 de agosto de 2018, la cual se encuentra en firme desde el 27 de agosto de 2018”

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en el expediente No. 110013336035-2019-00197-00, es preciso acatar la sentencia y nombrar a **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera.

Que la Resolución No. CNCSC –20182110108925 del 15 de Agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41819** denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en quinto lugar el (la) señor (a) **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243.

Que el citado empleo en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva, toda vez que el (la) señor (a) **MARGOT CECILIA PARRA GALINDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51870703 quien desempeñaba el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 14** con carácter de provisionalidad le fue aceptada la renuncia a partir del 18 de julio de 2019 mediante Resolución No. 2019030077 de 17 de julio de 2019.

Que la Administración no había expedido el acto de nombramiento de la señora **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243, toda vez que el (la) señor (a) **MARGOT CECILIA PARRA GALINDO** identificada (a) con cédula de ciudadanía número 51870703 acreditó el padecimiento de una enfermedad catastrófica.

Que la Corte Constitucional ha reconocido que dentro de las personas que ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional como las madres y padres de cabeza de familia quienes están próximos a pensionarse, las personas en situación de discapacidad o que padecen una enfermedad catastrófica, a los que si bien por esta sola circunstancia no se les otorga un derecho indefinido a permanecer es esta situación laboral, en virtud del derecho ostentado por las personas que acceden por concurso de mérito, si surge una obligación jurídico constitucional (art 13) de propiciarse un trato preferencial como medida de acción afirmativa.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de marzo 5 de 2018 señaló que el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente **si existe un margen de maniobra para la administración** en cuanto a la provisión del empleo en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente provistas mediante la lista de elegibles correspondiente.

Que teniendo en cuenta lo anterior y ante las circunstancias presentadas, se considera procedente y necesario nombrar a la elegible **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA**, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019031468 DEL 24 DE JULIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en cumplimiento de una orden judicial »

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **ROSMERY CRUZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52976243, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA** con una asignación básica mensual de **\$2048055**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) **ROSMERY CRUZ OSORIO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Secretario General, al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de julio de 2019.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Hoover Ramos 

Revisó: Pilar Morales

Revisó: Yerina García 

Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo 

Aprobó: Iván Carvajal Sánchez 

